GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2025-18-GDEBA-MECONGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2024-21561651-GDEBA-DCYSAMECONGP. Autorización para operar en el RUCD - Asociación Mutual Dos de Agosto - SPB

VISTO el EX-2024-21561651-GDEBA-DCYSAMECONGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA y DECRE-2025-875-GDEBA-GPBA-, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, la RESOC-2024-26-GDEBA-MECONGP, la DISPO-2025-2-GDEBA-DGAMECONGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 7, la Asociación Mutual Dos de Agosto, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA y DECRE-2025-875-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas – actual Ministerio de Economía-, de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2024-26-GDEBA-MECONGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio, en el siguiente Organismo: Dirección General de Cultura y Educación;

Que, asimismo, por DISPO-2025-2-GDEBA-DGAMECONGP, se le asignaron a dicha entidad, los siguientes números de códigos por cada servicio que presta la misma: 30150 para cuota social, 32150 para coseguro médico, 33150 para coseguro farmacéutico, y 70150 para turismo nacional;

Que, de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad, obrante en los órdenes 55 y 58, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice a operar mediante el referido régimen, en el siguiente Organismo: Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual Dos de Agosto, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el siguiente Organismo: Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2025-2-GDEBA-DGAMECONGP y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CORREA Jorge Walter
Date: 2025.12.22 13:30:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Walter Correa
Ministro
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by LÓPEZ Pablo Julio
Date: 2025.12.29 21:35:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Julio López
Ministro
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.12.29 21:36:00 -03'00'